República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No.015
Ejecutivo singular mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2020- 00019 00.

INFORME SECRETARIAL

En aplicación al artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, la secretaría del Despacho liquidó las costas procesales dentro del presente asunto de ejecución singular de mínima cuantía, propuesto por el **Banco Agrario de Colombia S.A.**, contra de los ciudadanos **Abel Antonio Varona Higuita** y **Johny Andrés Varona Velásquez**, en la suma de **$704.859**.

CONSIDERACIONES

Habiéndose liquidado oportunamente las costas que le fueran impuestas a los demandados dentro de esta acción ejecutiva y a favor de la parte demandante, en el auto del 11 de diciembre de 2020, estima el Juzgado que la suma liquidada en **$704.859**, se ajusta a hechos reales demostrados en el proceso; más si se tiene en cuenta que el representativo de **agencias en derecho,** tasado en cuantía de **$704.859**, cobró su vigencia a partir de la ejecutoria del mencionado interlocutorio por estar en firme, no existiendo más comprobantes que se puedan incluir en la liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, en contra de los ciudadanos **Abel Antonio Varona Higuita** y **Johny Andrés Varona Velásquez**, a favor del **Banco Agrario de Colombia S.A**., en la suma de **$704.859**, al no haberse producido objeción alguna. (Art. 366, numeral 1º del CGP).

Contra la presente decisión, proceden los recursos de Ley**.**

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.
Juez

Firmado Por:

JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ELCAIRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ba30578fbad9ac2d5544e025c1ec0b1457ae3e08f6d06239c18385d1d2bf00f
Documento generado en 20/01/2021 03:13:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica